Bogotá.

Señor
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
Correo Electrónico: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: **CA-**Concepto técnico de autorización de prórroga para reparaciones locativas.
Dirección: carrera 6A No 118 – 03
CHIP: AAA0101SROM

RADICADO No: 20255110046062 del 27 de mayo de 2025.

Respetado señor Ortiz, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su comunicación, por medio de la cual solicita prórroga para realizar reparaciones locativas en el predio del asunto, aprobadas con el número de la radicado IDPC No. 20223060034821 del 14 de julio de 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA INTERVENCIÓN	
Dirección	**CHIP**
Carrera 6A No 118 – 03	AAA0101SROM
Condición Patrimonial	Bien de Interés Cultural (BIC), clasificado en el nivel de intervención dos (N2), conservación del tipo arquitectónico.[1] hace parte del sector antiguo (SA) de Usaquén, BIC del grupo urbano del ámbito distrital, incorporado por el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT.

Una vez verificados los trámites adelantados ante esta entidad, el IDPC le concede la prórroga solicitada, por un plazo de doce (12) meses para que pueda desarrollar la totalidad de las obras autorizadas mediante radicado 20223060034821 del 14 de julio de 2022, plazo que contará a partir de la fecha de

1 Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad.

entrega de la presente comunicación, conforme con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2358 de 2019[2].

Este documento no autoriza ni legaliza intervenciones en la modalidad de ampliación, modificación, reforzamiento, demolición parcial o ninguna otra que requiera licencia de construcción, en consecuencia, no exime de la exigencia de presentar la solicitud de autorización de anteproyecto en caso de ser necesaria; no autoriza ningún uso para el inmueble, ni reconoce derechos de propiedad y/o posesión, como tampoco constituye prueba de mejor derecho. Este documento no reemplaza los permisos o autorizaciones contempladas en el correspondiente reglamento de propiedad horizontal, si a ello hay lugar.

Para efectos de la ejecución de la obra se deberá instalar una valla o aviso de treinta (30) por cincuenta (50) centímetros indicando: número de radicado de la autorización, nombre del autorizado, dirección del inmueble y vigencia de la autorización, lo anterior dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

Recuerde que toda aquella actividad que requiera autorización y se adelante sin aprobación de esta entidad será remitida a las autoridades competentes para que adelanten el procedimiento correctivo y/o sancionatorio a que haya lugar.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada a través de asesoría técnica, previa asignación de cita mediante solicitud al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web https://idpc.gov.co/servicios/ en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular,

Documento 20253060051071 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 22-07-2025 10:03:40
Aprobó:	CAMILO ANDRÉS ÁVILA HERNÁNDEZ - Profesional Especializado - Asesoría Anteproyectos

2 *"Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*.

Proyectó:	ANGELA CAMILA YAMILE RIVERA GALEANO - Contratista - Asesoría Anteproyectos

be3a4435312b8fffbda567e66f841b3c4898cc0d1a2bbe3a4f7c5b82c2094cbe
Codigo de Verificación CV: d1f80